



RESOLUCIÓN CS N° 236/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 08 JUL 2004

Expediente N° 11.037/03.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se aprueba el Plan de Estudios 2004 de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas", que se dicta bajo dependencia académica de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Decano de la citada Unidad Académica, mediante nota N° 0329/04, en el sentido de introducir una aclaratoria al segundo párrafo que figura en fojas 8 bajo el título de "Flexibilidad Curricular", con la finalidad de expresar unívocamente el concepto del área al cual hace referencia el Plan de Estudios considerado.

Que es conveniente redactar nuevamente el párrafo aludido.

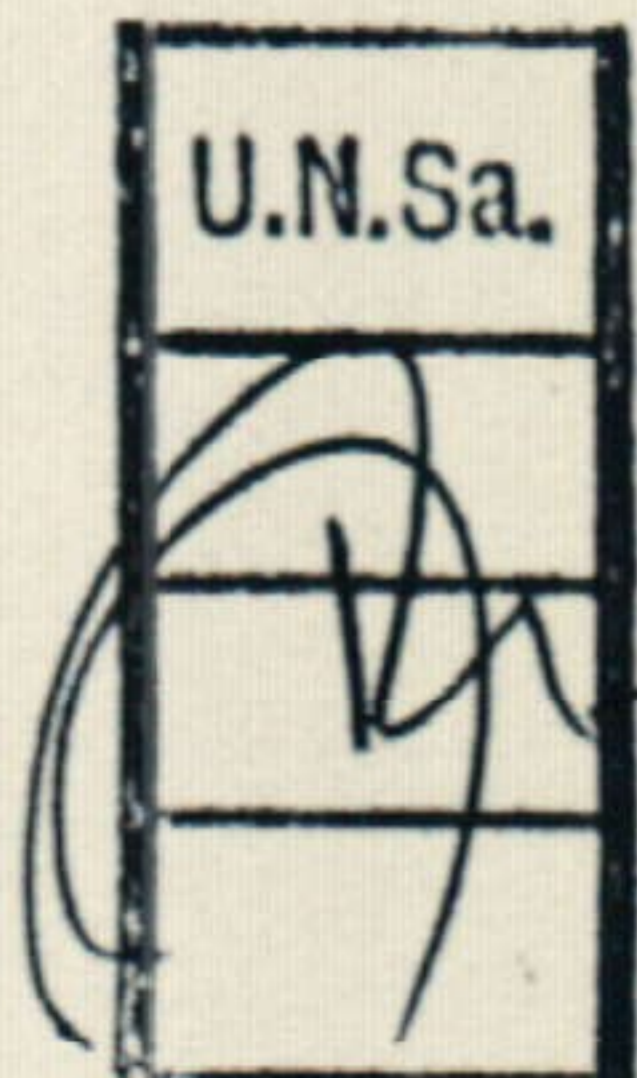
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 157/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Quinta Sesión Especial del 8 de julio de 2004)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el segundo párrafo del título "Flexibilidad Curricular" correspondiente a la página 8 del Plan del Estudios 2004 de la carrera "Licenciatura en Ciencias Biológicas", aprobado mediante Resolución CS N° 457/03, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El Ciclo Superior está organizado de manera que el alumno seleccione de acuerdo a sus inclinaciones profesionales, las cuatro últimas asignaturas de un área en particular o a fortalecer una temática en particular, las que podrán ser seleccionadas dentro de la oferta de la Escuela, Facultad o Universidad. La oferta de asignaturas dentro de cada área correspondiente a la estructura organizativa académica de la Escuela de Biología (Aprobada por Resolución CD FCN N° 362/02) se incrementará de acuerdo a las posibilidades institucionales. El Consejo Directivo de la Facultad aprobará anualmente la oferta de asignaturas de cada área".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Académica, Facultad de Ciencias Naturales, Asesoría Jurídica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



[Signature]
Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

[Signature]
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA